

SANTA CRUZ, 29 de junio de 2018. -

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N°1957

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio que a continuación se indica :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
"Exime pago de Arancel, respecto de Instalación y Funcionamiento UAPO de Santa Cruz"	N°2278	12.06.2018

Suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz, RUT. N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Señor Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, R.U.T. N°61.601.000-K, representado por su Director Doctor Rafael Borgoño Valenzuela, con domicilio en calle Campos N°423, sexto piso, ciudad de Rancagua.

2. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Acalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)/